



PERGAMINO, 10 de Marzo de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día **9 de Marzo** del corriente, al considerar el **D-5-21 D.E. eleva Expte. C-84-21 CONTADOR MUNICIPAL Ref.:** Deuda no contabilizada a favor de la Coop. Eléctrica \$ 2.960.589,92.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- total \$2.960.589,92.- (Pesos Dos millones novecientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve con noventa y dos ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Limitada, en concepto del pago de la factura de Obras Sanitarias – correspondiente a la facturación del mes de Diciembre que no fuera contabilizada en el ejercicio 2020, como asimismo la registración contable de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110 –
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

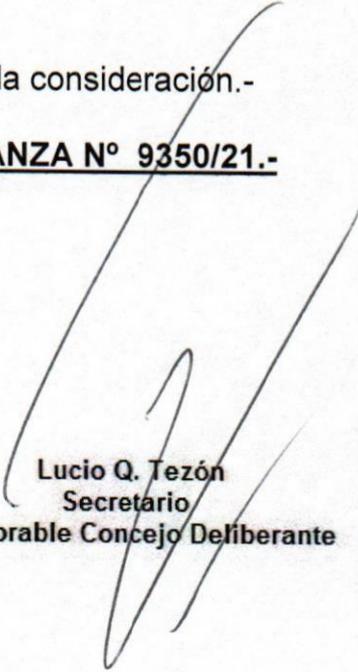
ARTICULO 3º.- De forma.-

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2020 debió contabilizarse en la respectiva partida: **Jurisd. 1110121000 - FF.110 – 3.1.9.0 – 01.03.00 – Sin saldo disponible.-**

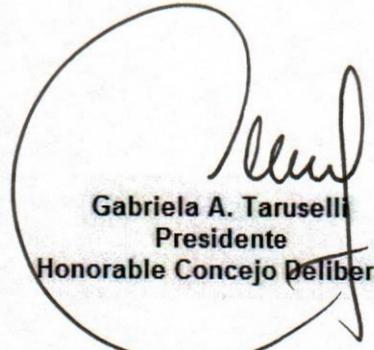
distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con

ORDENANZA N° 9350/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante